

**VISTO:**

El convenio a que suscribió el Poder Ejecutivo Municipal, mediante el cual la Municipalidad de Villa General Belgrano integrara el Programa de Infraestructura Municipal con demás municipios de la Provincia de Córdoba...

Que a través del mismo existe la posibilidad de contratar un Crédito para llevar adelante obras de infraestructura municipal como pavimento y cordón cuneta, etc...

Que dicho crédito, la Provincia de Córdoba lo otorga con fondos provenientes de del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, y para acceder al mismo, es condición afectar la Coparticipación Municipal en concepto de aval del mismos...

Que el Departamento Técnico ya elaboró el proyecto y los pliegos de licitación del "Mejoramiento de Infraestructura Urbana", el que consiste en obras de Pavimentación y Cordón Cuneta a realizar, ascendiendo el mismo a la suma de pesos cinco millones trescientos cuarenta mil ciento sesenta y dos c/60/100.- (\$5.340.162,22.-)...

Que dichos montos pueden sufrir posible variaciones, influidos por los índices de la economía nacional...

Que dichas obras deberán ser realizadas por el sistema de contratación que corresponda...

Que se debe contar con la documentación necesaria (pliegos) para este tipo de obras, el llamado a los interesados a realizar las mismas...

Que el Poder Ejecutivo Municipal necesita contar con la autorización pertinente del Honorable Concejo Deliberante para usar el crédito público...

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Córdoba toma un crédito proveniente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a través del Programa de Infraestructura Municipal para prestárselos al municipio...

Que dicho Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a través del Programa de Infraestructura Municipal, también aprobó el otorgamiento de dicho crédito...

Que dicho crédito nos permite realizar una obra de gran importancia para nuestro pueblo (pavimento y cordón cuneta)...

Que los equipos técnicos ya elaboraron el proyecto, dictaminaron los costos del mismo y presentaron los pliegos generales y particulares de las obras para su licitación, los que deben estar aprobados por el H.C.D. ...

Que por la Ordenanza de Presupuesto corresponde llamar a Licitación Pública de Precios...

Que teniendo en cuenta las posibles variaciones de los índices que pudiera sufrir la economía nacional, debido a factores internos como externos, es necesario autorizar su uso hasta en un veinte por ciento mas (20 %) para tener previstos dichas variaciones o imponderables que pudieran surgir (variaciones de obras, modificación de proyecto., desajustes, etc.-)...

Que se debe afectar la coparticipación municipal en garantía de dicho crédito para endeudarse con la provincia.,,

Que es facultad del H.C.D. autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 30 y concordantes de la Ley provincial N° 8102...

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GRAL. BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA***

**Art. Nº1°.- Autorícese** al Poder Ejecutivo Municipal a contratar, endeudarse y usar el crédito que le otorga por la Provincia de Córdoba, con dinero proveniente del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a través del Programa de Infraestructura Municipal, hasta la suma de pesos cinco millones trescientos cuarenta mil ciento sesenta y dos c 22/100.- (\$5.340.162,22.-).....

**Art. Nº 2°.-** Aféctese la coparticipación municipal en concepto de garantía y fiel cumplimiento de las obligaciones de devolución del capital e intereses del crédito autorizado en el art. 1°.- de la presente ordenanza, para lo cual se autoría, al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria para ello.....

**Art. Nº 3°.- Autorícese** el uso de dicho crédito hasta el monto que sea necesario para cubrir el total final de la obra.....

**Art. Nº 4°.- Reasígnese** por medio de la presente reasígnese las Partidas del Presupuesto del Año 2009, aprobado por Ordenanza Nº 01/09 para atender el monto de la Obra y las fuentes de financiación de las mismas.....

**Art. Nº 5°.- Apruébense** los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el "Programa de Infraestructura Municipal", los que como Anexo I, forman parte de la presente Ordenanza Especial, para las obras del "Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana" Cordón Cuneta - Pavimento de Concreto Asfáltico.....

**Art. Nº 6°.- Llámese** a Licitación Pública para realizar las obras del "Proyecto Mejoramiento de Infraestructura Urbana" Cordón Cuneta - Pavimento de Concreto Asfáltico del "Programa de Infraestructura Municipal", conforme a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que forman parte de la presente Ordenanza Particular.....

**Art. Nº 7°.- Comuníquese,** publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a Ocho (8) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009).-*

**Ordenanza Nº 1510 – 09.-**  
**Folio Nº 1402 / 1403 / 1404.-**  
**F. / a.s.**

